



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNÍN”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 026-2023-MPJ-CM

Junín, 18 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de julio del 2023, el Informe Técnico N° 004-2023-MPJ/GRNMA, de fecha 27 de junio del 2023, de Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente, y el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), de la Municipalidad Provincial de Junín, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de cumplimiento obligatorio para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021- MINAM prevé como Objetivo Prioritario N9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la Incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, Incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° Inciso 7) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concede atribuciones al Concejo Municipal. para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus Instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, mediante Informe N° 0002-2023-MPJ-GRNMA/AJ, de fecha 27 de Junio de 2023, el Asistente Técnico de la GRNMA, remite al Gerente de Recursos Naturales y Medio Ambiente la Propuesta del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Junín, la propuesta del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Junín, instrumento de planificación y gestión de los gobiernos para la implementación de la política Nacional del Ambiente al 2030 y Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo objetivo es contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación de la ciudadanía.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNIN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNÍN”

Que, la Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente, mediante Informe Técnico N° 004-2023-MPJ/GRNMA, concluye que es necesario la aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNIN, mediante una Ordenanza Municipal que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con en el numeral 8 del artículo 9°, artículo 39° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD** aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNIN

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (**EDUCCA**) de la Municipalidad Provincial de Junín que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCÁRGUESE, a la Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, Presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA (Programa Municipal EDUCCA - Provincia/Distrito)

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (o quien haga sus veces), asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO QUINTO. REMITIR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SÉXTO. DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Junín los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

ARTICULO SÉPTIMO. DERÓGUESE toda norma o disposición que se opongan a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JUNIN

Elio Munzon Zevallos Meza
ALCALDE

Jr. Ayacucho N° 125 – 129
Plaza de Armas – Junín
Telf. 064-344224

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNIN



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNIN



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Junín-Junín-Junín



GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Junín (**Programa Municipal EDUCCA – Junín**).

II. PRESENTACIÓN

Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con diversos actores públicos y privados.

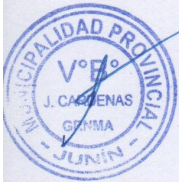
En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales en materia ambiental, la Municipalidad Provincial de Junín, reafirma su compromiso de trabajar e intervenir para la solución de los problemas socio-ambientales de la localidad.

Bajo ese contexto, se ha identificado una serie de comportamientos, hábitos y costumbres que contribuyen a la generación de estos problemas, ocasionados debido a diversas causas como falta de conciencia ambiental, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, escasa motivación para cambios de conducta, limitado acceso a información ambiental, escasos espacios de participación en actividades ambientales, entre otros, que traen como consecuencia un inadecuado manejo de residuos sólidos por parte de la población, la contaminación de fuentes de agua y el agotamiento de recursos naturales.

En ese sentido, se requiere generar procesos educativos e informativos en la población que contribuyan a la formación de ciudadanas y ciudadanos comprometidos con el cuidado del ambiente que mejoren su comportamiento ambiental y se conviertan en agentes de cambio en la mejora ambiental efectiva de su entorno, a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la preservación del ambiente y lograr un desarrollo sostenible.

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Junín – Programa EDUCCA Junín, es un instrumento de planificación y gestión que resulta entonces fundamental para generar cultura ambiental y desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas para un mejor comportamiento ambiental, a través de la educación ambiental, fomentando la participación activa de la ciudadanía del distrito de Junín.

El año 2018, mediante Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM, se aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA. Dicho instrumento permitió la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.





GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

A partir de entonces, la Municipalidad Provincial de Junín aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2019-2022 con la Ordenanza Municipal N°016-2019-MPJ/CM, con lo que implementó acciones para su ejecución, bajo la demás normativa relacionada en la materia, para afrontar los problemas ambientales locales y reducir las brechas existentes, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de las ciudadanas y ciudadanos del distrito, aportando al cumplimiento de las metas planteadas el Plan Nacional de Educación Ambiental (2017-2022) y en el Objetivo Prioritario N°9 de la Política Nacional Ambiental al 2030.

En ese sentido, la Municipalidad Provincial de Junín, en la actual gestión municipal, dará continuidad a la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa EDUCCA, orientado a elevar el nivel de cultura ambiental de la población, con el fin de mejorar su calidad de vida.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Provincial de Junín a través de la Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Principales problemas ambientales asociados a los malos comportamientos ambientales de la población:

a) RESIDUOS SÓLIDOS

En el distrito de Junín se genera alrededor de 3t/día de residuos sólidos de los cuales el 78% son residuos sólidos aprovechables; los cuales no son aprovechados con fines de valorización por que la población no cuenta con el hábito de la segregación en fuente (o es limitado; además existe un nivel alto de morosidad en el pago de arbitrios orientados al servicio de limpieza pública.

b) AREAS VERDES

En el distrito de Junín, existe un promedio de 7000 m² aproximadamente de áreas verdes. Sin embargo; este no se aprovecha en beneficio de la población por lo que se prevé realizar un plan de forestación y reforestación con participación activa de la población puede ser una adecuada

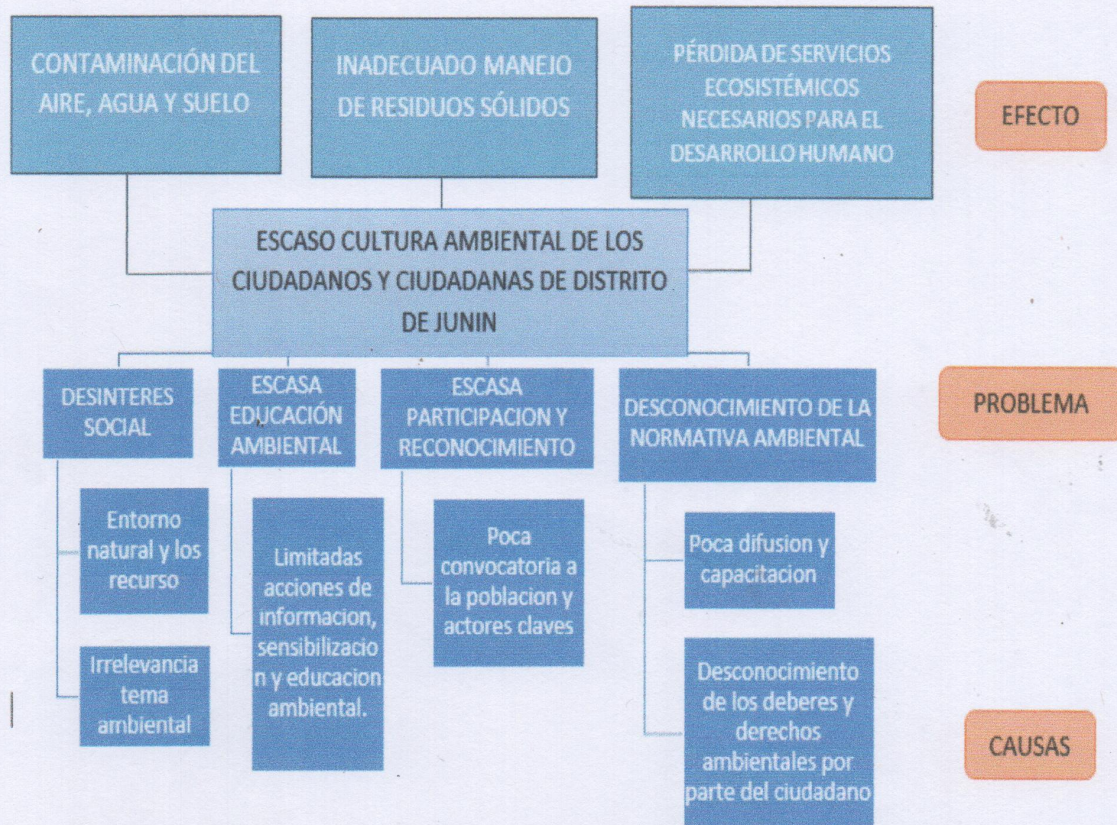


GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

solución que mejoraría la calidad ambiental de todas esas zonas, a la vez fomentaría conciencia en los pobladores respecto a la importancia de la mejora y conservación del medio ambiente, generando espacios de recreación.

PRINCIPALES CAUSAS



V. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad de su localidad.

Visión:

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.



GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

VI. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana del distrito de Junín, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

b. Objetivo específico

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Junín.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.



VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales en el marco de sus funciones implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de su proceso de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad. Se detalla a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

7.1 Normas nacionales:

5.1 Ley N°27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:



GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

5.2 Decreto Supremo N°017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

5.3 Decreto Supremo N°006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.





GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

5.4 Decreto Supremo N°013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N°169 de la OIT.

5.5 Decreto Supremo N°023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

5.6 Decreto Supremo N°001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N°29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2010-MINAM

Artículo 19.- Segregación de residuos sólidos municipales

19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.





GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Artículo 129.- consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental

Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía."



7.2 Normas regionales:

- **Ordenanza Regional N°0006- GRJ-CR**, aprueba los lineamientos generales estratégicos de la Política Ambiental Regional de Junín al 2024, Artículo 2, Lineamiento 8, en la que se establece el desarrollo de un Programa de Sensibilización, Educación y Capacitación Ambiental Orientado.
- **Ordenanza Regional N°308-GRJ/CR**, que prohíbe el uso de plásticos de un solo uso, y los recipientes o envases descartables, estableciendo acciones para su disminución progresiva para proteger el medio ambiente y los ecosistemas en la Región Junín.

7.3 Normas locales:

- **Ordenanza Municipal N°022-2015- MPJ/CM**, que aprueba el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Junín (PIGARS) 2021-2025.
- **Ordenanza Municipal N°003-2019-MPJ/CM**, que aprueba la implementación del programa y su reglamentación para la formalización de recicladores y recolección selectiva de residuos.
- **Decreto de Alcaldía N°001-2022-MPJ/A**, que aprueba el Programa de segregación en la fuente y la recolección selectiva de residuos.



GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

- Ordenanza Municipal Nº002-2022-MPJ/CM, que regula la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos de la Provincia de Junín.

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años

El Programa Municipal EDUCCA - Junín, cuenta con la siguiente población objetivo:



a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.



GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

b. Promotores ambientales juveniles

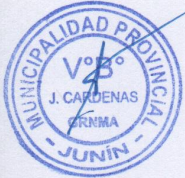
La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c. Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.





GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAE acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.• Número de PAE capacitados.• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.• Número de PAE reconocidos.• Número de docentes reconocidos.• Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none">• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
		Indicadores
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none">• Número de campañas informativas realizadas.• Número de personas que participan en campañas informativas.• Número de eventos realizados con temática ambiental.• Número de personas que participan en eventos.• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.• Número de material comunicacional audiovisual generado.• Número de material comunicacional gráfico generado.• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local

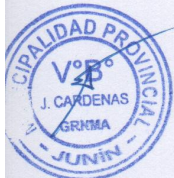




GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

		(excepto redes sociales).
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAJ acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.• Número de proyectos ambientales implementados PAJ.• Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAC acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.• Número de PAC reconocidos.



ALIADOS

Aliados internos	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none">• Comisión de regidores de salud y medio ambiente.• Gerencia de Desarrollo Económico Local y Social.• Relaciones publicas imagen institucional.
Comisión Ambiental Municipal (Miembros de las Comisión Ambiental Municipal)	<ul style="list-style-type: none">• municipalidad de Ulcumayo• municipalidad de Carhuamayo• municipalidad de Ondores• regidor de rentas• parroquia san Ignacio• ONG ECOAN• DEMVER ZOO• municipalidad provincial de Junín• regidora medio ambiente• SSALUD JUNÍN



GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Aliados externos	
Comisión Ambiental Municipal (Miembros de las Comisión Ambiental Municipal)	<ul style="list-style-type: none">• municipalidad de Ulcumayo• municipalidad de Carhuamayo• municipalidad de Ondores• regidor de rentas• parroquia san Ignacio• ONG ECOAN• DEMVER ZOO• municipalidad provincial de Junín• regidora medio ambiente• SSALUD JUNÍN
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none">• Dirigentes y dirigentes de ferias• Asociación de Centros comerciales• Supermercados• Entidades financieras (bancos, cajas rurales, cooperativas, financieras)• Empresas de transporte• Pequeñas y medianas empresas• Organizaciones sociales
Instituciones de formación básica y académica	<ul style="list-style-type: none">• Instituto Tecnológico San Ignacio de Loyola• I.E.I. 06 de Agosto• I.E.I. La Victoria de Junín.• I.E.I. Libertador Simón Bolívar
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none">• UGEL-JUNIN• Red de Salud Junín• Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Social del Gobierno Regional.• Dirección Regional de Transporte• Agencia Agraria de Junín• SERNANP
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none">• Radio• Televisión• Prensa• Redes sociales institucionales
Otros	<ul style="list-style-type: none">• Fundación Zoológica de Denver• Grupo Rana• Asociación de Ecosistemas Andinos.



XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Junín, se contará con los recursos municipales de la Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa



GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos".

XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

